

**C E R T I F I C A D O N°455/2025**

La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que suscribe, ante petición del Señor Nicolás Saúl Bravo Inostroza, Rut [REDACTED] de cursar pago de servicios prestados certifica:

1. Por Decreto Registrado N.º 2433 de fecha 01 de septiembre 2025, se le encargó al Señor Nicolás Saúl Bravo Inostroza, cumplir las funciones descritas en el párrafo 2º y 3º del contrato, con un honorario bruto mensual de \$818.713.- impuestos incluidos.
2. Para efectos de pago presenta boleta de honorarios Nº 3 por un monto de \$518.510.- impuestos incluidos del 1 de septiembre 2025. Correspondiente desde el 11 al 31 de agosto de 2025

Dado que la prestación de servicios se ha recibido en conformidad, según informe adjunto, corresponde dar curso a la cancelación de la boleta de honorarios, emitiéndose el presente certificado a fin de respaldar el decreto correspondiente.



CONCÓN, SEPTIEMBRE 2025

NICOLAS SAUL BRAVO INOSTROZA

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 3

RUT

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

Fecha: 01 de Septiembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Rut: 73.568.600- 3

Domicilio: SANTA LAURA 567 CONCON, CON CON

Por atención profesional:

PRESTACION SERVICIOS APOYO TECNICO PAGO MES DE AGOSTO 2025	518.510
Total Honorarios: \$:	518.510
14.50 % Impto. Retenido:	75.184
Total:	443.326

Fecha / Hora Emisión: 02/09/2025 13:34



171624730000392D8751

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202509021334

Fecha / Hora Impresión: 02/09/2025 13:34



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON, 01/09/2025

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO REGISTRADO**

N° 2433

**VISTOS:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2025 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Memo N°217/2025, de Secplac.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°889 de fecha 14 de agosto del 2025.
14. Correo electrónico con respuesta de la directora de Secplac.

**CONSIDERANDO:**

En virtud de la necesidad de contar con prestadores de servicios a honorarios, para desempeñar funciones en proyectos comunitarios de apoyo y uso a la comunidad es que se solicita contratar a Don Nicolás Bravo Inostroza.

**DECRETO**

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al Sr. Nicolás Bravo Inostroza, RUT N° [REDACTED], quien prestará el servicio de Apoyo Técnico por 44 horas semanales, a contar del 11 de agosto del 2025 y hasta el 30 de noviembre del 2025, para desempeñar funciones en Proyectos Comunitarios de Apoyo y uso a la comunidad y por un monto bruto mensual de \$818.713 pesos.
2. **APRUÉBESE**, el contrato del Sr. Nicolás Bravo Inostroza, RUT N° [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese a la 21 04 004 001 en el área Servicios Comunitarios.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**





MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón 26 de agosto del 2025, comparece por una parte el Sr. **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS RUT: [REDACTED]**, domiciliado, para estos efectos en Santa Laura N°567, alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y el Sr. **NICOLÁS BRAVO INOSTROZA, RUT N°[REDACTED]**, mayor de edad, nacionalidad [REDACTED] en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, El Mandante Don **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dimao o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

**SEGUNDO:** El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

**TERCERO:** El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de Apoyo Tecnico y desempeñar funciones en Proyectos Comunitarios de Apoyo y uso a la Comunidad.

**CUARTO:** Los Honorarios por el servicio a realizar ascendieron a un valor único bruto de \$818.713 pesos.

**QUINTO:** El contrato pactado tiene una duración desde el 11 de agosto de 2025 hasta el 30 de noviembre 2025.

*(Firma del Mandante)*

**SEXTO:** El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto al informe sobre la gestión realizada una vez terminada la actividad a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago previa verificación de la actividad informada por parte de la Contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 14.5% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

**SÉPTIMO:** La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dimao.

*(Firma de la Contraparte)*

**OCTAVO:** Se firma el presente contrato, quedando un ejemplar en poder del mandante y una copia en poder del Mandatario. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.

*(Firma del Mandatario)*

Cedente: Sr. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

Domicilio: Santa Laura N°567

Lugar de trabajo: Oficina de Administración y Finanzas

Edad: 35 años

Sexo: Hombre

Nacionalidad: Chileno

Rut: 73.568.600-3

Estado Civil: Casado

Religión: Católico

Estado de Salud: Buena

Condición laboral: Empleado

Experiencia laboral: 10 años

Formación Académica: Bachiller en Administración

Idiomas: Español, Inglés

Conocimientos Específicos: Gestión Pública, Finanzas Municipales

Habilidades: Organización, Trabajo en Equipo, Resolución de Problemas

Características Personales: Honradez, Trabajo duro, Responsabilidad

Intereses: Familia, Trabajo, Deportes

Objetivo Profesional: Desarrollar su carrera en administración pública

Objetivo Personal: Mantener una vida equilibrada y satisfactoria

Celular:  
ADYAO

mail:

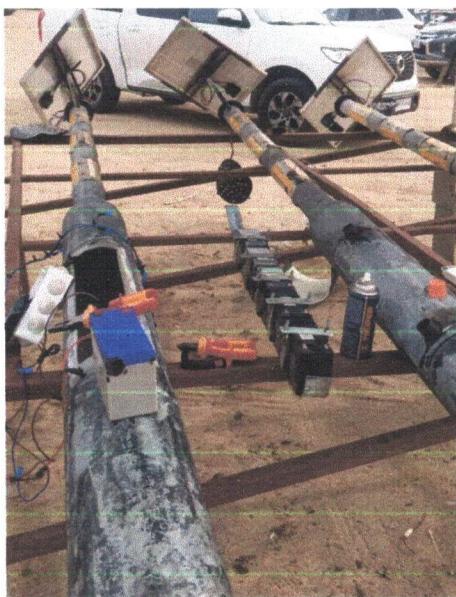


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
ALCALDE

**MANDATARIO**

## SEMANA DEL 11 AL 14 DE AGOSTO DEL 2025.

- Se llevó a cabo la búsqueda de postes con lámparas solares en el patio municipal para su posterior restauración, logrando recuperar cuatro unidades. Se inició el proceso restaurativo con la reparación de los circuitos electrónicos, el pulido de las lámparas y el lijado de los postes, también se me solicito soldar con soldadura arco manual y lograr recuperar pantalla solar. Luego, se procedió a pintar los postes con óleo negro y a ensamblar las pantallas solares, dejando los postes listos para su instalación.



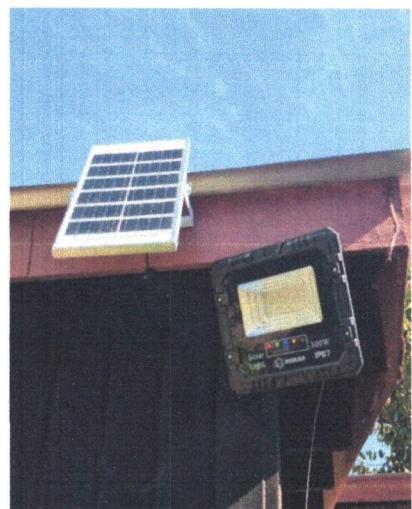
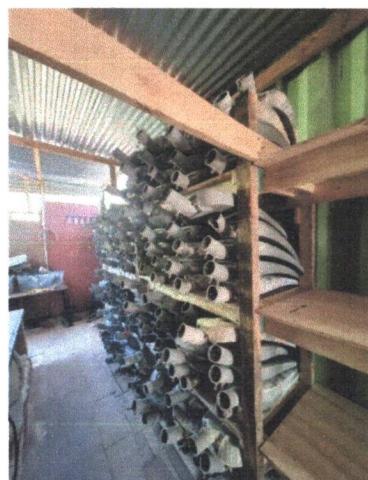
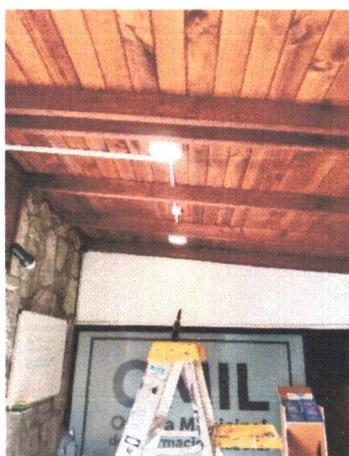
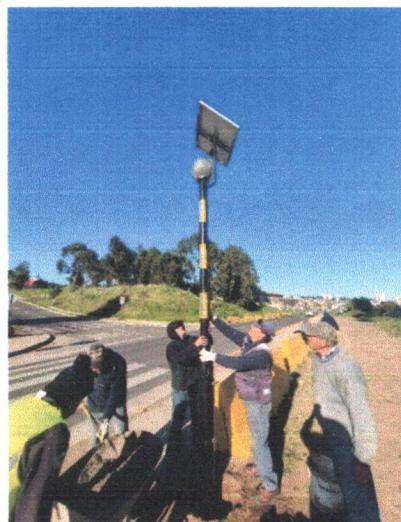
## **SEMANA DEL 18 AL 22 DE AGOSTO DEL 2025.**

- Durante la semana se llevó a cabo la instalación de postes solares en la avenida Concón-Reñaca Oriente, específicamente en el sector ubicado detrás de Autoplanet.

Se solicitó la presencia del equipo eléctrico en las oficinas de OMIL y Turismo para montar focos solares con sensor de movimiento, además de dos luminarias interiores que incluyeron la instalación de molduras. En total, se instalaron ocho puntos de iluminación, tanto en áreas internas como externas de las oficinas.

También se realizó una labor de mantenimiento en la bodega asignada al equipo eléctrico, organizando herramientas y materiales de alumbrado público.

Por instrucción de la jefatura municipal, se brindó apoyo ante una emergencia causada por lluvias, instalando motobombas en los sectores afectados.



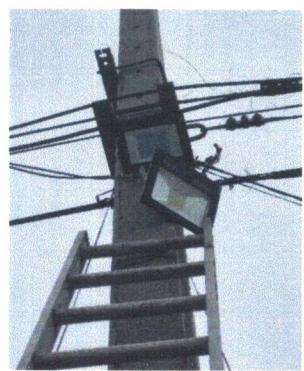
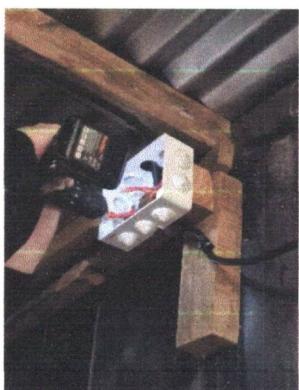
## **Semana del 25 al 29 de agosto del 2025.**

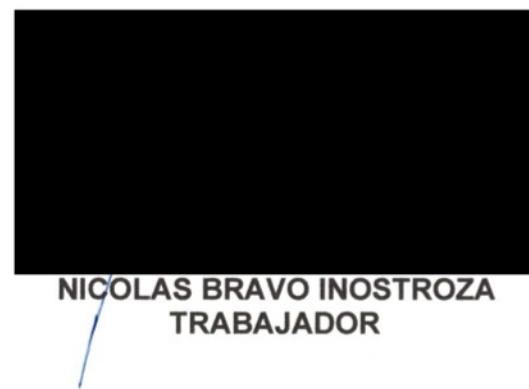
- Esta semana se iniciaron labores en la bodega del equipo eléctrico, donde se ensamblaron cajas, enchufes y focos de iluminación, los cuales fueron posteriormente instalados, dejando el espacio completamente energizado e iluminado.

Además, se solicitó al personal eléctrico la instalación de espejos cóncavos en los sectores de Playa Amarilla y población El Carmen. Para ello, se realizaron cortes con esmeril angular para desmontar las estructuras antiguas y colocar los nuevos espejos.

También se efectuó la instalación de focos en el estadio municipal Ramiro Oyarce, ubicado en calle 7. En el lugar, se colocaron ocho luminarias en los accesos del recinto, utilizando cableado concéntrico y equipando cada acceso con su respectivo interruptor de encendido y apagado.

Todo esto brindando apoyo a la instalación eléctrica.





Concón, agosto del 2025.